



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN
(Arts. 110, 319 C.G.P. y 242 CPACA)

SGC

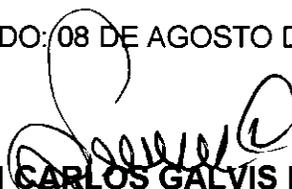
Cartagena, 04 de agosto de 2017

HORA: 08:00 A. M.

Magistrado Ponente: EDGAR ALEXI VÁSQUEZ CONTRERAS
Medio de control: NULIDAD Y R. DEL DERECHO
Radicación: 13001-33-40-014-2016-00034-01
Demandante/Accionante: EDGAR ALBERTO MÁRQUEZ ARGOTE
Demandado/Accionado: CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM.

AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA DOCTORA SANDRA PATRICIA CARMONA MEZA, APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA, EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017, VISIBLE A FOLIOS 6 Y 7 DEL CUADERNO DE SEGUNDA INSTANCIA, CONTRA EL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SE LE DA TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 242 DEL CPACA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL CGP (ART 110 C.G.P.), HOY CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

EMPIEZA EL TRASLADO: 08 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 08:00 A. M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE TRASLADO: 10 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 05:00 P. M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

D
6

Doctor
EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS
Magistrado
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
E.S.D.

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Radicado: 13001-33-40-008-2016-0034-01
Demandante: EDGAR ALBERTO MÁRQUEZ AGOTE
Demandando: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Magistrado ponente: EDGAR ALEXIS VAQUES CONTRERAS

SANDRA PATRICIA CARMONA MEZA, mujer, mayor de edad, abogada en ejercicio, domiciliada en Cartagena de Indias y domiciliado en la misma ciudad, en el Edificio City Bank, Piso 5, Oficina 5J - Tel Fax 6640911 - Móvil 301-6518806- Mail: abogadoscitybank@yahoo.com, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 30.775.623, expedida en Turbaco - Bolívar y T.P No. 218673 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, respetuosamente acudo ante usted para interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto proferido en la fecha 24 de julio y notificado por Estado el 26 del mismo mes y año, dentro del proceso referido, mediante la cual se **RECHAZO** por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto.

Recurso que se sustenta en los fundamentos de hecho y de derecho como a continuación se exponen.

El día 24 de julio y notificado por Estado el 26 del mismo mes y año, se emitió por parte del Despacho el auto que rechazó el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el día 26 de enero de 2017 por parte del Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Cartagena y notificada el 09 de marzo de 2017, sin tener en cuenta que el recurso se entregó en tiempo y dentro del término otorgado para ello.

Tal y como lo estipula el auto que es objeto del presente, el recurso es rechazado por extemporáneo ya que el término para presentarlo vencía el 24 de marzo de 2017 y dice lo siguiente:

“verificado el recurso de apelación formulado se precisa que el mismo fue presentado de manera extemporánea, puesto que se radicó el día 24 de marzo de 2017 (fls. 213-217, C1) y el termino para interponer el recurso feneció el 23 de marzo de 2017, es decir, vencido los diez (10) días para interponer el recurso tal y como lo dispone el artículo 247 ibidem. (...)”

Erra el despacho en tomar este argumento ya que no tuvo en cuenta **QUE EL DIA 20 DE MARZO FUE LUNES FESTIVO.**

Erra el despacho al hacer las cuentas en cuanto al término en el cual deben contarse los días hábiles que se tienen para interponer el recurso de apelación contra el fallo. Es así como haciendo el conteo se tiene los siguientes datos:

2
7

SENTENCIA FUE NOTIFICADO EL 9 DE MARZO DEL 2017- DIEZ (10) DIAS PARA INTERPONER EL RECURSO, TRASLADO QUE EMPIEZA EL DIEZ (10) DE MARZO DEL 2017. ASI:

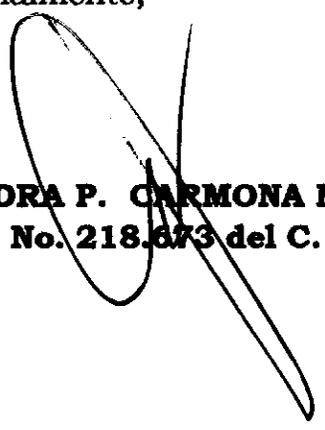
MARZO - 2017

10	1	Viernes
		Sábado
		Domingo
13	2	Lunes
14	3	Martes
15	4	Miércoles
16	5	Jueves
17	6	Viernes
18		Sábado
19		Domingo
20		Lunes Festivo
21	7	Martes
22	8	Miércoles
23	9	Jueves
24	10	Viernes (FECHA EN QUE SE INTERPUSO EL RECURSO)

Nótese, Señor Magistrado que no se debía tener en cuenta el día **20 de marzo del 2017, por cuanto el mismo fue festivo**, extendiendo el plazo para interponer el Recurso de Apelación hasta el día 24 del mismo mes y año, fecha en el que fue presentado por la suscrita. Dada esta información, le solicito muy respetuosamente sea repuesto el auto de fecha de 24 de julio y notificado el 26 de julio del 2017 y de esta forma se le dé el trámite correspondiente al Recurso de Apelación interpuesto dentro del término y cumpliendo con todos los requisitos de ley.

De las anteriores consideraciones fácticas y jurídicas, le ruego al señor Magistrado, **REVOCAR** en todas sus partes el auto impugnado, y en su lugar se decida dar trámite al Recurso de Apelación que busca que se absuelva a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, denegando las pretensiones de la demanda.

Cordialmente,


SANDRA P. CARMONA MEZA
T. P. No. 218.673 del C. S. J.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RECURSO DE REPOSICION PARTE DEMANDADA 014-2016-0034-01
REMITENTE: SIXTA BARRIOS FERNANDEZ
DESTINATARIO: DESPACHO 005
CONSECUTIVO: 20170748082
No. FOLIOS: 2 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 28/07/2017 11:21:22 AM

FIRMA: _____
